Código:	
Versión:	

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Es el documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

Para la emisión del concepto de viabilidad, la entidad o instancia competente deberá revisar el cumplimiento de los requisitos adoptados por la Comisión Rectora, la consistencia técnica y metodológica de acuerdo con las normas vigentes, las características de los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020 y las reglas definidas en el artículo 1.2.1.2.8 el Decreto Único Reglamentario del SGR para la etapa de viabilidad, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34 y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literal m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento y fomento de las diferentes expresiones artísticas y culturales en los 19 municipios del departamento de Casanare				**CÓDIGO BPIN:**	**202200585001 8**	
NÚMERO DE REVISIÓN:	2	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura**		**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
			Dotación	SI			
			Servicios				
REGIÓN SGR:	Región Centro - Oriente	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	Departamento de Casanare		**EJECUTOR PROPUESTO:**	Departamento de Casanare	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Casanare				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	Yopal, Aguazul, Maní, Chámeza, Recetor, Tauramena, Monterrey, Villanueva, Sabanalarga, Nunchía, Támara, Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Trinidad, San Luis de Palenque, Orocué, Sácama y La Salina.	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Cultura	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Cultura		**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Cultura	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	MUNICIPALES/DEPARTAMENTALES	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	24 MESES		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	**No aplica**	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No aplica	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	No aplica	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$ 143.953.074,00	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	No aplica

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			**OTRAS FUENTES**			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 6.590.900.966,00	Asignaciones Directas	**2021-2022**				
TOTAL SGR		**$ 6.590.900.966,00**	**TOTAL OTRAS FUENTES**		**$**	**-**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		**$**				**6.590.900.966,00**

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	**9/09/2022**	**Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:**	**12/09/2022**

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	3	**CONCEPTO**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		Fecha de emisión	**23/06/2022**	**19/08/2022**	**8/09/2022**	**12/09/2022**	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	**No Aplica**	**Población**	**No Aplica**	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**	**No Aplica**

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	PROMOVER Y FOMENTAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A PROCESOS DE FORMACIÓN Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Específicamente, se plantearon las siguientes acciones a para dar alcance al objetivo del proyecto las cuales se desarrollan durante diecinueve (19) meses: •Aumentar la oferta de procesos de formación que incentiven e involucren a la población en procesos de formación artística y cultural. Contratación de 110 instructores por un término de dieciocho (18) meses. •Proveer los instrumentos musicales para el desarrollo de procesos de formación culturales. Dotación de 15 casas de la cultura 1 instituto de cultura y turismo (Yopal) y 3 escuelas de música, con un total de 754 instrumentos musicales de cuerda y percusión. •Mejorar el inventario de elementos (trajes típicos) para el desarrollo de las manifestaciones artísticas y culturales. Actividad que se pretende alcanzar mediante la adquisición de 3.079 trajes de espectáculo y criollos para hombre y mujer, en las tallas 6, 8, 10, 12, 14, 16, S, M y L según las necesidades identificadas en los municipios. •Proveer los recursos técnicos y tecnológicos para el aprendizaje y práctica cultural y artística. •Transporte (2 meses) •Apoyo a la supervisión durante diecinueve (19) meses, para realizar seguimiento a los procesos de formación artística y cultural. •Apoyo a la supervisión durante seis (6) meses, para realizar seguimiento a la interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, contable y financiera al proyecto. •Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, contable y financiera al proyecto "FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

POBLACIÓN AFECTADA:	442.068	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	290.581	**Proyecto presentado por grupo étnico :**			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**Cumple**	
Presupuesto detallado	**Cumple**	
Certificación de precios	Cumple	Anexa certificación de fecha 16 de marzo de 2022 emitida por Director Departamental de Cultura y Turismo.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	No Aplica	Si bien por la naturaleza del proyecto el requisito no aplica: La entidad que presenta el proyecto anexa certificados emitidos por la entidades territoriales de los 19 municipios.
SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	
Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Por la naturaleza y alcance del proyecto el requisito no aplica. Sin embargo la entidad que presente el proyecto anexa certificaciones emitida por las 19 entidades territoriales en las cuales se especifica la dirección en la cual se encuentran las instalaciones de la casa de la cultura o infraestructura en la cual se van a desarrollar los proceso de formación
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Por la naturaleza y alcance del proyecto el requisito no aplica.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	La entidad que presenta el proyecto anexa certificados de sostenibilidad de los 19 municipios contemplados dentro del alcance del proyecto. NOTA: De acuerdo con la naturaleza del proyecto las entidades encargadas de la sostenibilidad del mismo deberán (a .Dar a los elementos artísticos, un tratamiento de acuerdo con las normas existentes para el buen uso de los bienes b)Destinar recursos para el mantenimiento de los elementos entregados, c) Garantizar la infraestructura física, es decir un espacio óptimo para el almacenamiento, d)Destinar los elementos artísticos dotados, exclusivamente para los procesos de formación del área priorizada. e) Garantizar la disponibilidad de instructores para el desarrollo de los procesos de formación una vez finalice la etapa de inversión
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	No Aplica	Por la naturaleza y alcance del proyecto el requisito no aplica.
SELECCIONAR REQUISITOS DEL SECTOR:		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisito : **Para proyectos relacionados con la construcción, mejoramiento o rehabilitación de casas de la cultura, teatros, escuelas de música o danza, o de formación artística**	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
El documento técnico requerido en el numeral 3 del artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición, con relación a la infraestructura cultural pública existente, un diagnóstico que establezca: a) las condiciones de la infraestructura, estimación de aforo y área; b) el estado actual de los procesos de formación públicos existentes y c) el estado actual de la dotación.	No Aplica	
Requisito : **Proyectos de construcción de bibliotecas públicas**	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Copia del acto administrativo de constitución de la biblioteca señalado en el artículo 15 de la Ley 1379 de 2010.	No Aplica	N/A
Acta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad territorial en la cual se compromete a que la persona que dirija y administre la biblioteca pública cumpla con el perfil definido en el artículo 16 de la Ley 1379 de 2010.	No Aplica	N/A
Requisito : **Proyectos de ampliación, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de bibliotecas públicas.**	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que quien dirige y administra la biblioteca pública cumple con el perfil definido en el artículo 16 de la Ley 1379 de 2010.	No Aplica	N/A
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que la biblioteca está inscrita en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y garantizará el adecuado manejo de los libros para su conservación y actualización, de Conformidad con la Ley 1379 de 2010.	No Aplica	N/A
Para proyectos que incluyan dentro de sus componentes la adecuación de salas de lectura infantil para niños de 0 a 5 años, documento con la descripción del proyecto o de los programas de fomento de lectura dirigidos a la primera infancia	No Aplica	N/A

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
	1. Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	

1. Jurídico	**1.1 La actuación con los planes y política pública**	¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	
	5. Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se anexa certificados de sostenibilidad de los 19 municipios contemplados en el proyecto.
Total viabilidad jurídica			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
2. Técnico	**2. Aspectos metodológicos de formulación**	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	
	3. Aspectos técnicos de estructuración	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	
Total viabilidad técnica			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
3. Financiera	**4. Rentabilidad económica**	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	
Total viabilidad Financiera			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
4. Social y ambiental	**3. Aspectos técnicos de estructuración**	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	
Total viabilidad Social y ambiental			**Cumple**	

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	**VIABLE**

Normas y lineamientos adicionales: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad y veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaria Técnica del OCAD.

Por último, el Ministerio de Cultura se encuentra en total disposición para dar claridad, si así se requiere, a cada una de las observaciones antes mencionadas. Lo anterior puede desarrollarse en el marco de una mesa técnica convocada por el ministerio líder del OCAD.

Funcionarios que emiten concepto		**Área/dependencia**
ELABORÓ (perfil técnico)	Exneyder Velasco Burgos	Grupo Sistema General de Regalías de la Dirección de Fomento Regional del Ministerio de Cultura
REVISÓ (perfil técnico):	Exneyder Velasco Burgos	Grupo Sistema General de Regalías de la Dirección de Fomento Regional del Ministerio de Cultura
APROBÓ (perfil de aprobación):	Exneyder Velasco Burgos	Grupo Sistema General de Regalías de la Dirección de Fomento Regional del Ministerio de Cultura